

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nro 000062 DE

27 JUN. 1995  
DE 1.995

"Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., en el sentido de cambiar la clase de vehículo BUS por BUSETA en los horarios autorizados en la ruta Armenia-Buenavista y viceversa".

EL ASESOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE  
AUTOMOTOR EN EL QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas, por la Resolución Nro. 000717 de 1.995, y de conformidad con los Decretos Nro. 2171 de 1.992 y Nro. 1927 del 06 de Agosto de 1.991, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nro. 854 de fecha 26 de Abril de 1.995, los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA. y NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., solicitaron conjuntamente ante esta Asesoría del Ministerio de Transporte el cambio de tipo de vehículo Bus por Busetas, en la ruta ARMENIA-BUENAVISTA y VICEVERSA, en los horarios asignados a cada una de las empresas que refrendan de manera recíproca dicho acuerdo y ellas son las únicas empresas que tienen autorizado la prestación del servicio en Origen-Destino entre ambas cabeceras municipales.

Que mediante Resolución Nro. 03129 del 06 de Julio de 1.992, el Director General del INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, autorizó a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., la prestación del servicio de transporte en la clase de vehículo Bus, en la ruta ARMENIA-BUENAVISTA y VICEVERSA, con las siguientes características:

NIVEL DE SERVICIO: Corriente

SALIENDO DE ARMENIA

FRECUENCIAS: De lunes a viernes

05:40 - 07:40 - 11:40 - 15:40 - 18:00 Horas

FRECUENCIAS: Sábado

05:40 - 07:50 - 09:50 - 11:50 - 12:50 - 13:50 - 14:50 - 15:50 -  
16:50 - 18:00 Horas

FRECUENCIAS: Domingo

05:40 - 06:50 - 07:50 - 09:50 - 10:50 - 11:50 - 12:50 - 13:50 -  
15:50 - 16:50 - 18:00 Horas

MINISTERIO DE TRANSPORTE

27 JUN. 1995

000062

Continuación de la Resolución Nro. de 1.995 "Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., en el sentido de cambiar la clase de vehículo BUS por BUSETA en los horarios autorizados en la ruta Armenia-Buenavista y viceversa".

SALIENDO DE BUENAVISTA

FRECUENCIAS: De lunes a viernes

07:15 - 09:00 - 13:00 - 17:00 - 19:15 Horas

FRECUENCIAS: Sábado

07:15 - 09:00 - 11:00 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 16:15 - 17:15 - 18:15 - 19:15 Horas

FRECUENCIAS: Domingo

07:15 - 08:15 - 09:15 - 11:15 - 12:15 - 13:15 - 14:15 - 15:15 - 17:15 - 18:15 - 19:15 Horas

Que mediante Resolución Nro. 05376 del 08 de Noviembre de 1.993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Artículo segundo modificó el Artículo 3. de la Resolución Nro. 03129 de 1.992 de la oficina Central en el sentido de cambiar parcialmente la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS por MICROBUS a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., quedando comprendida dentro de los siguientes límites, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	42	50
MICROBUS	08	10

Que en el párrafo único del Artículo 64 del Decreto 1927 del 06 de Agosto de 1.991 dice: "Cuando la solicitud de cambio de la capacidad transportadora sea de Buseta a Bus o viceversa, no se requiere del estudio de que trata el presente Artículo". A su vez el párrafo 1o. del Artículo 65 del citado Decreto contempla: "Cuando la solicitud de cambio a que alude el presente Artículo esté refrendada por todas las empresas que tienen autorizada la ruta Origen-Destino y el cambio se refiera a nivel de servicio o de Buseta a Bus o viceversa, el Ministerio de Transporte decidirá sin necesidad de publicación".

Que mediante documento MINISTERIO DE TRANSPORTE D.G.T.T.T.A. Nro. 002 del 05 de Junio de 1.995, la Asesoría de la Regional Quindío elaboró el estudio sobre cambio de tipo de vehículo BUS por BUSETA efectuado a las empresas COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA. y NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., en la ruta ARMENIA-BUENAVISTA y VICEVERSA.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho



MINISTERIO DE TRANSPORTE

27 JUN. 1995

Continuación de la Resolución Nro. 000062 de 1.995 "Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., en el sentido de cambiar la clase de vehículo BUS por BUSETA en los horarios autorizados en la ruta Armenia-Buenavista y viceversa".

*Handwritten notes and signatures:*  
RESUELVE  
Thomás de los Ríos 27 de junio de 1995  
Dpto. de Transportes

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución Nro. 05376 del 08 de Noviembre de 1.993, en el sentido de cambiar la clase de vehículo Bus por Busetas en los horarios autorizados en la ruta Armenia-Buenavista y viceversa, quedando dentro de los siguientes límites, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	39	46
BUSETA	03	04
MICROBUS	08	10

ARTICULO SEGUNDO: Las empresas podrán rotar sus vehículos, en aquellas rutas donde la clase de vehículo, sea la misma a la autorizada, so pena de incurrir en sanción, como lo expresa el Artículo 89 del Decreto Nro. 1927 de 1.991 Literal c,

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía Gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 27 JUN. 1995

ORIGINAL  
GERMAN BARCO LOPEZ  
Asesor DGTTA  
Regional Quindío



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Profesional Especializado  
Regional Quindío

ANGEL ALBERTO COHECHA PABON  
Profesional Especializado